

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°653
19/02/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Decreto N° 5570/19

Vicente López, 18 de diciembre de 2019

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-000343/2019.-

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2019; y

Considerando

Que mediante Ordenanza 36354, promulgada per Decreto 5247 del 27/12/18 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019;
 Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones a creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordos con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;
 Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo debiera comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;
 Que la Dirección General de Contaduría a fs. 614 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de modificaciones presupuestarias que permitan registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos afectados según detalle:
 Ingresos Afectados del período 01/09/2019 al 30/11/2019;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del período 01/09/2019 al 30/11/2019, para ser registrados en la Ejecución Presupuestaria 2019, según se indica a continuación y detalle obrante en Anexo 1 el cual forma parte integrante del presente Decreto:

Cálculo de Recursos	
Rubros	Importes
Fuente 131 De origen Municipal	40.960.845,35
Fuente 132 De origen Provincial	137.859.940,79
Fuente 133 De origen Nacional	4.027.840,38
Fuente 140 Otros orígenes	2.755.103,88
TOTAL AMPLIACIONES DE RECURSOS	185.603.730,40

Presupuesto de Gastos	
Partidas	Importes
Fuente 131 De origen Municipal	40.960.845,35
Fuente 132 De origen Provincial	137.859.940,79
Fuente 133 De origen Nacional	4.027.840,38
Fuente 140 Otros orígenes	2.755.103,88
TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS	185.603.730,40

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación, de Gobierno y Legal y Técnica, de Deportes, de Fiscalización y Control, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Cultura, de Seguridad, de Desarrollo Social y el Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Nota: Se publica sin anexo

Decreto N° 5571/19

Vicente López, 18 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-004856/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 157 dispuesto por Decreto N° 4699/19 para la contratación de la obra "EJECUCION DE BAÑO DE DISCAPACITADOS EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO LA LUCILA", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 458.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de Pesos ochocientos ochenta mil doscientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$880.233,66), la contratación de la obra "EJECUCION DE BAÑO DE DISCAPACITADOS EN LA SOCIEDAD DE FOMENTO LA LUCILA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 458.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos ochocientos ochenta mil doscientos treinta y tres con sesenta y seis centavos (\$880.233,66), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8151 obrante a fs. 51.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Por intermedio de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 5572/19

Vicente López, 18 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005080/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 155 dispuesto por Decreto N° 4586/19 para la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO",y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 276.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma SYMU S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$2.368.800,00), la "PROVISION Y COLOCACION DE 70 (SETENTA) RAMPAS PREMOLDEADAS EN DIVERSOS SITIOS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 276.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos (\$2.368.800,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7609 obrante a fs. 18.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 5573/19

Vicente López, 18 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPTE. 4119-9356/2004

Visto

los Expedientes N° 4119-9356/04,4119-000628/2016 y 4119-1111/2019

Considerando

Que, el contrato para la prestación del Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López suscrito con la firma Transportes Olivos S.A.C.I. y F. se encuentra vigente en virtud de la prórroga aprobada a través del Decreto N° 2541/18.

Que, previamente, al disponer la prórroga del contrato a través del Decreto N° 5748/16, se había resaltado la presentación del Programa Básico Preliminar ante el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), trámite previo para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Ley Provincial 13.592; Decreto 1215/10; Resolución OPDS 40/11).

Que en el año 2016 el Municipio y el OPDS suscribieron un Convenio Marco de Cooperación cuyo objeto es establecer entre las partes un marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, de conformidad con la Ley Nacional 25.916 y las Leyes Provinciales 11.723 y 13.592.

Que las actividades que se lleven a cabo en el marco del convenio impactarán necesariamente en las condiciones de la recolección de los residuos domiciliarios y su transporte, resultados que deben ser tenidos en cuenta al momento de diseñar las futuras licitaciones del servicio, conforme al

criterio establecido por el Honorable Concejo Deliberante Municipal en la Ordenanza 35.056. En efecto, al homologar el Convenio Marco celebrado, el Departamento Legislativo dispuso que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos resultante de la ejecución de dicho convenio deberá ser tenido en cuenta por el Departamento Ejecutivo al momento de diseñar las futuras licitaciones del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos (art. 2).

Que, la Subsecretaría de Servicios Públicos municipal informó sobre el estado de ejecución de dicho convenio y las demás acciones particulares impulsadas por el Municipio para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, sin que a la fecha se pudiera arribar a un documento definitivo en el lapso comprendido en las prórrogas aprobadas por los Decretos N° 5748/16 y N° Decreto 2541/18.

Que, el Municipio de Vicente López firmó el 12 de Julio próximo pasado un Convenio Marco y uno específico con la Universidad Nacional de Gral. San Martín cuyo objetivo es el diseño y elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Que a la fecha los avances se han materializado en cumplimentar la tarea de diagnóstico inicial y relevamiento de antecedentes. Asimismo se alcanzó la aprobación con observaciones de la etapa inicial del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

Que la validación del Programa Básico Preliminar por parte de la Dirección Provincial de Residuos, constituye un avance significativo que enmarca las etapas posteriores en la elaboración del PGIRSU conjuntamente con la Universidad Nacional de Gral. San Martín.

Que la empresa prestataria del Servicio de Higiene Urbana se encuentra próxima a comenzar una caracterización de los residuos que recoge y transporta con el fin de conocer actualizada la componente por corriente de material producido por la población de Vicente López.

Que todos estos avances prevén la entrega del informe final por parte de la Universidad a mediados de junio de 2020 para posteriormente realizar las correcciones y observaciones que concluyan en el informe final que deberán aprobar las nuevas autoridades que se designen al frente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS). Esta operatoria, podría estar recibiendo tratamiento Provincial para fines de 2020.

Que, en consecuencia, siendo que el Municipio no se encuentra en condiciones de ejecutar por sí el servicio de recolección de residuos, la indispensable continuidad de dicho servicio impone adoptar medidas conducentes para garantizarla en las condiciones vigentes.

Que a través de su doctrina y la jurisprudencia, el propio Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha considerado factible que las comunas adopten, con carácter de excepción, la modalidad de contratación directa y/o prórroga de servicios públicos de las características tratadas en las presentes actuaciones cuando existan razones fundamentadas, entendiendo la indiscutible obligación que tiene el Estado, en sus diferentes estamentos, de preservar un ambiente sano en beneficio de sus habitantes, lo cual incumpliría de no actuar en consecuencia (entre otros, N° UI. 2511, Expediente 5300-1637/08, Municipalidad de Esteban Echeverría, del 18/09/2008).

Que, en ese marco, resulta necesario aprobar una prórroga del contrato vigente por el término de un (1) año o hasta la nueva contratación del servicio según los pliegos de bases y condiciones elaborados en base al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que oportunamente se apruebe, lo que ocurra primero.

Que, consta la Solicitud de Gastos N° 1-8644 -diferida para el ejercicio 2020- efectuada por la Dirección General de Contaduría;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la ampliación del plazo de vigencia del contrato de locación de Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente Lopez, suscrito con la firma Transportes Olivos S.A.C.I. y F., desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 a la nueva contratación del servicio, la que antes suceda.

La prórroga del plazo contractual aprobada en el párrafo anterior deberá formalizarse a través de la suscripción del acto bilateral respectiva con el contratista.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior equivale a la suma de pesos un mil setenta y ocho millones setecientos seis mil novecientos ochenta y ocho (\$ 1.078.706.988,00) para el ejercicio 2020, y se debitará de la jurisdicción "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Categoría Programática 19.00.00, Partida 3.9.9.6., Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020.

ARTICULO 3°.- La Contratista deberá ajustar la garantía de cumplimiento de contrato a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Servicios Públicos - Dirección de Higiene Urbana), de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a la contratista por cédula y/o personalmente.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 5580/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 18 de diciembre de 2019

Modificando el Art. 1° del Decreto 5496/19, Estableciendo para el Ejercicio 2020 el Calendario de Vencimiento de Pagos y/o presentación de Declaraciones Juradas para varios Tributos.-

Decreto N° 5584/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 19 de diciembre de 2019

Autorizando al Sr. Tesorero Municipal Néstor J. Vigna a hacer uso de licencia ordinaria entre el 30 de diciembre de 2019 y el 17 de enero de 2020 inclusive. Designase en calidad de Tesorero Interino por el periodo mencionado al Sr. Subtesorero Maximiliano R. Ponce.-

Decreto N° 5625/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de diciembre de 2019

Aprobando el empalme de precios correspondiente a la ampliación de la obra denominada "Ejecución y Reparación de Infraestructura en pasillos de distintos barrios de La Loma, Zona 1- Convenio Nación", adjudicada a la empresa "PF Compañía Constructora sa" operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de noviembre de 2017 inclusive.-

Decreto N° 5626/19

Vicente López, 20 de diciembre de 2019

Visto

Las habilitaciones tramitadas oportunamente de los Fondos Rotatorios para el ejercicio 2019; y

Considerando

Que al efecto rigen las previsiones del Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de la Municipalidades, los Artículos 24° y 30° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 87° y 88° del Decreto N°2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal - RAFAM-;

Que resulta necesario mantener fondos para hacer frente a acontecimientos imprevistos y urgentes que pudieran ocurrir entre la Rendición Final de Caja Chica Año 2019 y la Habilitación de las mismas para el Ejercicio 2020.

Que debido a las tareas que desarrollan las Secretarías de Salud; Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y la de Seguridad, se torna necesario e indispensable mantener los fondos que aseguren el normal funcionamiento de las diferentes áreas.

Que la Dirección General de Contaduría (Dirección de Rendiciones de Cuentas) emite el correspondiente informe mediante el cual surge que corresponde habilitar Cajas de Emergencia, para poder hacer frente a gastos menores, urgentes e imprevistos y que ocurran hasta tanto se habiliten las Cajas Chicas para el Ejercicio 2020;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- HABILITENSE fondos en concepto de Caja Especial para Emergencias destinados a gastos menores, urgentes e imprevistos que por diferentes razones deban realizarse en las áreas que a continuación se detallan:

Secretaría	Dependencia	Responsable	Jurisdicción	Monto
SALUD	Dir. Ejecutiva Htal. y Maternidad Santa Rosa	Dr. Sergio Balbiano	1110120000	\$ 10.000,00
SEGURIDAD	Dir. General de Defensa Civil	Maximiliano Bravo	1110126000	\$ 10.000,00
TRÁNSITO, TRANSP. Y SEG. VIAL	Dir. de Transporte Público	Edgardo Piersanti	1110132000	\$ 13.000,00
Total Caja Especial para Emergencia				\$ 33.000,00

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a liquidar en carácter de CAJAS ESPECIALES DE EMERGENCIA el monto total de \$ 33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil), el cual deberá imputarse a la Partida 24.000.-

ARTICULO 3°.- Los montos indicados revisten carácter de especiales y de emergencia y deberán ser rendidos con comprobantes de gastos de 2019. Los gastos efectuados con comprobantes emitidos en 2020 deberán ser rendidos una vez que se liquiden las Cajas Chicas 2020.-

ARTICULO 4°.- Mediante la Sub-Dirección Seguros, procédase a la cobertura del correspondiente Seguro de Fidelidad.-

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Direcciones General de Contaduría - Compras y Tesorería, Dirección de Rendiciones de Cuentas y de Patrimonio y la Sub-Dirección Seguros) y las Secretarías de Salud, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial y la de Seguridad.-

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5635/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Convalidando y justificando el gasto por la adquisición de ropa que se suministro a la delegación municipal juvenil y cultural que participó en los Juegos Bonaerenses- edición 2019- segunda etapa. Abónese a la empresa KA Argentina sa que realizó la indumentaria.-

Decreto N° 5636/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006111/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, para cubrir las necesidades de los Barrios en situación de emergencia, por un periodo de 6 (seis) meses del año 2020, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social", y

Considerando

Que a fs. 45/47 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-9631.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 12 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, para cubrir las necesidades de los Barrios en situación de emergencia, por un periodo de 6 (seis) meses del año 2020, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 37/40 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 49/56.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos dos millones setecientos treinta y seis mil treinta y siete con cincuenta centavos (\$2.736.037.50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil setecientos treinta y seis (\$2.736,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/01/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5637/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006127/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que a fs. 13/18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos diferida año 2020 N° 1-8848.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a Licitación Privada N° 11 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ODONTOLOGIA, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Dirección de Atención Primaria, dependiente de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 47/56 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 59/66.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de Pesos dos millones novecientos veintitrés mil ciento treinta y uno (\$2.923.131.00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil novecientos veintitrés (\$2.923,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 21/01/20 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5638/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006120/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que a fs. 20 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9030 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 13/18 la Solicitud de Gastos N° 1-8855 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 13 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE ANTISEPTICOS Y DESINFECTANTES con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones

Particulares obrante a fs. 46/55 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 57/64.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil noventa y dos con sesenta y tres centavos (\$7.442.092,63) el presupuesto oficial de la presente licitación

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 7.442,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 29 de enero de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5639/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006128/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", y

Considerando

Que a fs. 72 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9166 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 43/69 la Solicitud de Gastos N° 1-8847 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 14 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO, con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 102/127 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 130/137.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos ciento treinta y un millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$131.294.646,34) el presupuesto oficial de la presente licitación

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento treinta y un mil doscientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$ 131.294,64).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 31 de enero de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5717/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 006130/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Maternidad Santa Rosa", y

Considerando

Que a fs. 12 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos Diferida N° 1-8846.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 13 para la "ADQUISICION DE BOLSAS DE NUTRICION PARENTERAL con destino a cubrir las necesidades del año 2020 de la Maternidad Santa Rosa", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 38/46 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 49/56.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos tres millones ochenta y seis mil cuatrocientas cuarenta y siete con cincuenta y dos centavos (\$3.086.447,52) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos tres mil ochenta y seis (\$3.086,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/01/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Salud.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5718/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 005928/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIAS NUEVAS EN LA ESCALERA DE LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", y

Considerando

Que a fs. 32 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos Diferida N° 1-9867.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 14 para la "PROVISION Y COLOCACION DE CARPINTERIAS NUEVAS EN LA ESCALERA DE LA ESCUELA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/24 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 35/42.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos veintidós mil (\$1.422.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos veintidós (\$1.422,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 27/01/20 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 5719/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al servicio de "Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 1 del partido de Vicente López", adjudicada oportunamente a la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transporte Olivos saciyf, operada en los costos de los insumos del contrato al mes de enero de 2018 inclusive.-

Decreto N° 5720/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la ampliación de la Obra Pública denominada "Terminación y Obras Complementarias de 16 Viviendas en el Complejo de Constituyentes 489 Villa Martelli", adjudicada a la empresa Cunumi sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de septiembre 2018 inclusive.-

Decreto N° 5721/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 2 del Partido de Vicente López, adjudicada oportunamente a la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos saciyf, operada en los costos de los insumos del contrato al mes de enero de 2018 inclusive.-

Decreto N° 5722/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Aprobando la 1° Redeterminación de Precios correspondiente a la Obra Pública denominada "Puesta en Valor del Canil en Paseo Costero" adjudicada a la empresa Salbaco sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de mayo de 2019 inclusive.-

Decreto N° 5729/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005843/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 166 dispuesto por Decreto N° 4937/19 para la "CONSTRUCCION DE AULAS EN EL ENTREPISO DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 482

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma FRITEL S.A. por un monto total de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil ochenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$1.425.088,95), la "CONSTRUCCION DE AULAS EN EL ENTREPISO DEL CENTRO DE FORMACION LABORAL dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 482.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil ochenta y ocho con noventa y cinco centavos (\$1.425.088,95), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8508 obrante a fs. 6.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Jaime- Alvarez

Decreto N° 5730/19

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE No 4119-005677/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 174 dispuesto por Decreto N° 5123/19 por la contratación de la obra "TRABAJOS VARIOS EN EL CUVL - Centro Universitario Vicente López", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 412.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma FRITEL S.A por un monto total de Pesos dos millones treinta y un mil setecientos treinta y ocho con setenta y cinco centavos (\$2.031.738,75), la contratación de la obra "TRABAJOS VARIOS EN EL CUVL - Centro Universitario Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 412.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones treinta y un mil setecientos treinta y ocho con setenta y cinco centavos (\$2.031.738,75), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8351 obrante a fs. 5.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 32 del mismo Pliego.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hagase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Jaime- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005738/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 158 dispuesto por Decreto N° 4876/19 por el "SERVICIO DE LIMPIEZA con destino a cubrir las necesidades de 6 (seis) meses del año 2020 de la Dirección General de Contaduría y la Secretaría de Hacienda y Finanzas", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 399.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma NACIONAL NORTE CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de Pesos un millón veinticinco mil (\$1.025.000,00), la "SERVICIO DE LIMPIEZA con destino a cubrir las necesidades de 6 (seis) meses del año 2020 de la Dirección General de Contaduría y la Secretaría de Hacienda y Finanzas", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 399.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos un millón veinticinco mil (\$1.025.000,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8345 obrantes a fs.15.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrendar el presente Decreto el Señor de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomar conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas - (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería).

ARTICULO 6°: Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente archivar.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005338/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 79 dispuesto por Decreto N° 4700/19 por el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA DURANTE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS DEL AÑO 2020", y

Considerando

La aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 377.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma CORPAL S.R.L. por un monto total de Pesos nueve millones ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con trece centavos (\$9.802.478,13), el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LA VIA PUBLICA DURANTE CIENTO CINCUENTA (150) DIAS DEL AÑO 2020", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 377.

ARTICULO 2°: La suma de pesos nueve millones ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho con trece centavos (\$9.802.478,13), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-7879 obrante a fs. 24.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Publicado en versión extractada

Aprobando la redeterminación de precios sobre las ampliaciones de Obra Pública dispuesta por Decreto N° 3916/18 denominada "Construcción Cruce Bajo Nivel Vías del Ferrocarril Belgrano entre calle Villate y Marconi- Munro", adjudicada a la empresa Construmex sa, a partir del mes de julio de 2018 inclusive.-

Decreto N° 5735/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido de Vicente López, adjudicado a la firma Transporte Olivos saci, operada en los costos de los insumos del contrato al mes de octubre de 2019 inclusive.-

Decreto N° 5736/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Aprobando la 1° redeterminación de precios correspondiente a la obra pública denominada "Ejecución de Lavadero de Camiones y Contenedores en la Dirección de Higiene Urbana", adjudicada a la empresa Salbaco sa, operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de mayo de 2019.-

Decreto N° 5737/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la Obra denominada "Construcción de 48 Viviendas en dos localizaciones de Vicente López- Alcance 2" adjudicada a la empresa Cunumi sa operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de diciembre de 2018 inclusive.-

Decreto N° 5740/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 23 de diciembre de 2019

Justificando el gasto originado por las prestaciones de servicios por un Sistema de Localización Automática y Despacho de Recursos en Emergencia al Servicio del Municipio y Servicios de Botones de Pánico entregados a víctimas de violencia doméstica en el distrito, durante los meses de septiembre a octubre de 2019. Abonese a la firma Megatrans sa.-

Decreto N° 5745/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-000343/2019.-

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados 2019; y

Considerando

Que mediante Ordenanza 36354, promulgada por Decreto 5247 del 27/12/18 se aprobara el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019;
Que la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé en su artículo 119 que el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados;
Que el referido artículo prevé que dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las reestructuraciones presupuestarias, el Departamento Ejecutivo debiera comunicarlas al Honorable Concejo Deliberante;
Que mediante Decreto 5570/19 se efectuaron las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del 01/09/2019 al 30/11/2019;
Que por conducto del Decreto 5370/19, recaído en expediente 6156/19 se autorizó a la Contaduría Municipal a proceder a recuperar y regularizar los recursos presupuestarios y a la Tesorería Municipal a realizar las transferencias bancarias a fin de reponer los fondos en la cuenta de Recursos Ordinarios 50341/7;
Que la Dirección General de Contaduría a fs. 864 solicita el dictado del pertinente acto administrativo de modificaciones presupuestarias que permitan registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos afectados según detalle:

Ingresos Afectados del período 01/12/2019 al 20/12/2019

Adecuación del Presupuesto de Gastos por Decreto de recupero de Fondos Afectados- Decreto 5370 del 9/12/2019- Regularización 4578-Exp.6156/19;

Que el presente contiene ampliaciones y modificaciones presupuestarias al 20/12/2019 y conforme Art. 173 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el ejercicio 2019 será prorrogado, a los efectos del ajuste de la contabilidad, y en el transcurso de este período de prórroga se registrarán los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del período 01/12/2019 al 20/12/2019, para ser registrados en la Ejecución Presupuestaria 2019, y adecúese el Presupuesto de Gastos por Decreto de recupero de Fondos afectados, Decreto 5370/19- Regularización 4578- Exp. 6156/19, según se indica a continuación y detalle obrante en Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto:

Cálculo de Recursos

Rubros	Importes
Fuente 131 De origen Municipal	3.844.375,71
Fuente 132 De origen Provincial	-168.624.346,92
Fuente 133 De origen Nacional	-44.788.491,36
Fuente 140 Otros orígenes	823.781,00
TOTAL AMPLIACIONES DE RECURSOS	-208.744.681,57

Presupuesto de Gastos

Partidas	Importes
Fuente 131 De origen Municipal	3.844.375,71
Fuente 132 De origen Provincial	-168.624.346,92
Fuente 133 De origen Nacional	-44.788.491,36
Fuente 140 Otros orígenes	823.781,00
TOTAL AMPLIACIONES DE GASTOS	-208.744.681,57

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Presupuesto, con fundamento en el Art. 173 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como consecuencia de los ajustes de la contabilidad en el periodo de prórroga, a confeccionar las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuar correctamente los registros presupuestarios del Ejercicio finalizado el 31/12/2019.-

ARTICULO 3°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría) y las Secretarías de Salud, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación, de Gobierno y Legal y Técnica, de Deportes, de Fiscalización y Control, de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, de Cultura, de Seguridad, de Desarrollo Social y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Nota: El Anexo en la versión digital entrar en Anexos para verlo. El Anexo en la versión impresa, se encuentra al final del presente Boletín.-

ANEXOS

Decreto N° 5746/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

Corresponde al Expte N° 4119-002726/19

Visto

El expediente 4119-002726/19, la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y el Decreto 2980/00 RAFAM, y

Considerando

Que durante el ejercicio 2019 se han hecho desafectaciones de la deuda flotante 2018.

Que conforme lo normado se hace necesario emitir un Decreto a los fines de la desafectación y dar por convalidado todo lo actuado.

Que la documentación de respaldo del presente acto administrativo se encuentra agregada al expediente del visto de fojas 3 a fojas 220 por un valor de \$ 117.295.500.54.- (pesos ciento diecisiete millones doscientos noventa y cinco mil quinientos con 54/100).- y cuyo detalle se encuentra en el Anexo que forma parte del presente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias, -

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébense y convalidense las desafectaciones de deuda flotante del año 2018, realizadas durante el ejercicio 2019, por \$ 117.295.500.54 (pesos ciento diecisiete millones doscientos noventa y cinco mil quinientos con 54/100), con fundamento en la documentación agregada al expediente de la referencia y según detalle del Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Nota: Se publica sin anexo

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 4119-006707/19.-

Visto

El expediente de la referencia mediante el cual se tramita la registración de la mayor recaudación del ejercicio 2019; y

Considerando

Que mediante la Ordenanza N° 36.354 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019.
 Que el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que "dentro de los quince (15) días posteriores a la realización de las restructuraciones que se refiere el presente párrafo, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlas al Concejo Deliberante";
 Que el artículo 26°, Inc. B) del Decreto Provincial 2980/00 sobre Reforma Administrativa Financiera en el Ambito Municipal (RAFAM) dispone: "El excedente de la recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados. Para que el presente recurso se considere disponible es necesario que la recaudación efectiva supere el total calculado de recursos ordinarios. No podrán utilizarse los excedentes parciales obtenidos en uno o más recursos aisladamente, con excepción de aquellos que tengan afectación especial. En este caso el Departamento Ejecutivo podrá reforzar por Decreto las correlativas partidas del Presupuesto";
 Que el presente, contiene ampliaciones y modificaciones presupuestarias al 20/12/2019 y que conforme art 173 de la Ley Orgánica Municipal, el ejercicio 2019 será prorrogado, a los efectos del ajuste de la contabilidad, y en el transcurso de este período de prórroga se registrarán los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre.
 Que a fs.674 la Dirección General de Contaduría solicita la confección del decreto de modificación presupuestaria por mayor recaudación;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias por mayor recaudación y ampliación y adecuación de gastos, según detalle obrante en Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto; y según los siguientes totales:

FUENTE 110- TESORO MUNICIPAL	AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS
-------------------------------------	--	---	---

Compensaciones de Partidas de Gasto

Anexo I		\$ 752.239.366,57	
---------	--	--------------------------	--

Ampliaciones Presupuestaria de gastos

Anexo I	\$ 1.986.469.389,82		
---------	----------------------------	--	--

Ampliación del Cálculo de Recursos

Anexo I			\$ 1.234.230.023,25
---------	--	--	----------------------------

TOTAL AMPLIACION DE GASTOS			\$ 1.234.230.023,25
-----------------------------------	--	--	----------------------------

TOTAL AMPLIACION DE RECURSOS			\$ 1.234.230.023,25
-------------------------------------	--	--	----------------------------

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Presupuesto, con fundamento en el art 173 de la Ley Orgánica Municipal, como consecuencia de los ajustes de la contabilidad en el período de prórroga, a confeccionar las modificaciones presupuestarias necesarias para adecuar correctamente los registros presupuestarios del Ejercicio finalizado el 31.12.2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo y la Dirección General de Contaduría. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Nota: El Anexo en la versión digital, entrar en Anexo para verlo. En la versión impresa, se encuentra al final del presente Boletín.-

ANEXOS

Decreto N° 5774/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

EXPEDIENTE N° 4119-6562/2018

Visto

el Decreto N° 960/2019 (fs. 622), mediante el cual el Departamento Ejecutivo procedió a adjudicar la Licitación Pública N° 11/19 destinada a cubrir el servicio de correspondencia, a la firma Latin America Postal S.A. y;

Considerando

Que por haberse agotado la orden de compra N° 1259 (fs. 625), conforme se informa a fs. 855 y a fin de garantizar la provision del servicio, corresponde la ampliación del servicio de marras en el marco de la contratación vigente.

Que por ello resulta procedente el dictado del acto administrativo consecuente con lo señalado, habiéndose dispuesto por la Dirección General de Contaduría la pertinente solicitud de gastos a fs. 858, por una suma total de pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Setecientos Veinte (\$ 1.508.720,00).

Por ello, en uso de sus atribuciones, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la ampliación del servicio de marras, para asegurar la continuidad de la Distribución de Correspondencia adjudicado a la firma Latin America Postal S.A conforme resultara de la Licitación Pública N° 11/19, a partir de la emisión de la orden de compra, en un todo de acuerdo a los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones obrantes en estos actuados, por los motivos de mención exordial.

ARTICULO 2°.- La suma de Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Setecientos Veinte (\$ 1.508.720,00), se debitará de la Jurisdicción 1110118000, Secretaria de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales, Categoría Programática 19.01.00, Código 3.1.5.0 conforme el Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la interesada por intermedio de la Dirección General de Administración y Legislación.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Direcciones de Compras y Licitaciones y de Tesorería) y la Subdirección Mesa General de Entradas.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVARSE.-

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 5780/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006505/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE CALDERA/FUSOR PARA PINTURA TERMOPLASTICA", y

Considerando

Que a fs. 18 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos Diferida N° 1-9921.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 15 para la "PROVISION DE CALDERA/FUSOR PARA PINTURA TERMOPLASTICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 6/16 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones setecientos noventa y ocho mil ciento veinticinco (\$2.798.125,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil setecientos noventa y ocho (\$2.798,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/01/20 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Martinez- Alvarez

Decreto N° 5781/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005206/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita el "ALQUILER DE APARATOLOGIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020, del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos N° 1-9056 correspondiente a las publicaciones de rigor y a fs. 8/9 la Solicitud de Gastos N° 1-9055 correspondiente al importe diferido año 2020.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMAR a Licitación Pública N° 12 a fin de efectuar el "ALQUILER DE APARATOLOGIA con destino a cubrir las necesidades del año 2020, del Hospital Municipal Dr. Bernardo A. Houssay, Maternidad Santa Rosa y Dirección de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 38/56 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs.

59/66.

ARTICULO 2°.- Establecer en la suma de pesos: cuatro millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta (\$4.287.150,00) el presupuesto oficial de la presente licitación

ARTICULO 3°.- Publicar avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Cronista Comercial.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cursar invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuatro mil doscientos ochenta y siete con quince centavos (\$ 4.287,15).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 28 de enero de 2020, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomar conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Salud.

ARTICULO 7°.- Dar al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, ARCHIVAR.

Fdo: Martinez- Alvarez

Decreto N° 5782/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003852/2019

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N°152 dispuesto por Decreto N°4935/19 para la "CONTRATACION DE REMOCION DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ESPACIO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 182.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al Sr. NAVEIRA MARCELO ATILIO por un monto total de Pesos un millón seis mil quinientos (\$1 .006.500,00), la "CONTRATACION DE REMOCION DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ESPACIO PUBLICO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FISCALIZACION Y CONTROL", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 Inc. 5 de la L.O.M, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 182.

ARTICULO 2°: La suma de pesos un millón seis mil quinientos (\$1 .006.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-5863 obrante a fs. 22.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, poliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Fiscalización y Control y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Fiscalización y Control.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Martinez- López Presa- Alvarez

Decreto N° 5783/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

Concediendo al Obispado de San Isidro un subsidio conforme lo estipulado en la Segunda Addenda al Convenio Marco, homologado por Ordenanza 36776, destinado para la realización de aportes y trabajos conjuntos para la puesta en funcionamiento de un Centro Barrial.-

Decreto N° 5820/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005634/2019

Visto

la necesidad de la Secretaría de Seguridad de contar con el servicio de puesta en valor de centros locales de procesamiento de imágenes, y

Considerando

Que la Secretaría de Seguridad ha incorporado desde el año 2016 en calles y avenidas estratégicas, diferentes cámaras y sistemas de lectura de patentes.

Que estos proyectos denominados LPR Echeverría, LPR Blas Parera, LPR Zufriategui, entre otros, tienen como insumos centrales cámaras de seguridad, procesadores locales de imágenes, iluminadores y fuentes de alimentación, entre otros elementos, que en conjunto forman lo que se denomina Omnibox. Estos componentes son configurados y ajustados en concordancia con cada elemento que comprende el sistema, funcionando de modo integral.

Que desde el año 2016 a la fecha no se ha realizado ningún mantenimiento a dichos omnibox y que los mismos están expuestos a daños por

encontrarse en la vía pública y por lo tanto requieren de diversas reparaciones a fin de posibilitar su visualización desde el Centro de Monitoreo Urbano.

Que la Secretaría de Seguridad requiere la contratación del servicio correctivo inicial con el objetivo de recuperar y reparar aquellos omnibox que tienen hoy desperfectos o directamente no estén reportando imágenes. Dicho servicio consta de una revisión y diagnóstico de las instalaciones de 77 equipos omnibox y su reparación incluyendo los materiales necesarios.

Que la contratación involucra trabajos a realizar en los centros locales de procesamiento y lectura de patentes que conforman el Anillo Digital, cuya ingeniería, desarrollo del proyecto e instalación fueron realizados oportunamente por la empresa Dinalight S.R.L.

Qué no solo se trata de un desarrollo a medida integrado completamente con el Software de gestión de Video (VMS Milestone) y el software de control de alertas en tiempo real sino que también esa firma realiza la importación de componentes, adaptación e integración con las cámaras Axis provistas por el municipio.

Que se trata de un sistema diseñado para procesar la lectura de patentes de manera distribuida y enviar las alertas en tiempo real a través de la conectividad con nuestra red de fibra, que en su conjunto fue fabricado específicamente por ellos además de haber ellos realizado la instalación de los equipos.

Que en esta misma inteligencia los elementos de hardware y software específicos, más allá del sistema, fueron desarrollados por el proveedor.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Seguridad a fs.12 solicita la adjudicación directa en el marco del Art. 156 inc. 1 y el inc. 8 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la firma DINALIGHT S.R.L. en el marco del artículo 156 inc. 1 y el inc. 8 de la L.O.M. el servicio de puesta en valor de los centros de procesamiento de imágenes por un importe total de pesos tres millones quinientos setenta y siete mil cuarenta y uno (\$ 3.577.041,00).

ARTICULO 2°: La suma de pesos tres millones quinientos setenta y siete mil cuarenta y uno (\$ 3.577.041,00) será debitada de la Solicitud de Gastos obrante a fs. 36, Documento No 1-9215.

ARTICULO 3°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Martinez- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 5821/19

Vicente López, 27 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005952/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 172 dispuesto por Decreto N° 5067/19 para la "CONTRATACION DE DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE INTEGRACION con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 303.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la firma GLOBAL TMD S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$2.398.400,00), la "CONTRATACION DE DESARROLLO DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE INTEGRACION con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaría de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 303.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$2.398.400,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8632 obrante a fs. 22.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería en concepto de cumplimiento de contrato, poliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Seguridad.-

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Martinez- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 5823/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de diciembre de 2019

Justificando el gasto efectuado por la entrega de leche larga vida entera y descremada por litro en distintos establecimientos educativos del municipio. Abonando al Sr. Libertini Luciano Antonio por la provisión mencionada.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-003755/2019

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 143 dispuesto por Decreto N° 5122/19 para la "EJECUCION DE LA CUBIERTA PARA EL NUEVO SUM SOBRE LA TERRAZA DEL 2° PISO DEL JARDIN DE INFANTES /MATERNAL N° 10/12 dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo" se ha presentado un único oferente conforme Acta de Apertura obrante a fs. 277/8, y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 288.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al Sr. ISAIA ADRIAN por un monto total de Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$2.597.400,00), la "EJECUCION DE LA CUBIERTA PARA EL NUEVO SUM SOBRE LA TERRAZA DEL 2° PISO DEL JARDIN DE INFANTES /MATERNAL N° 10/12 dependientes de la Secretaria de Educacion y Empleo", en un todo de acuerdo a los dispuesto en el Art.156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación de fs. 288.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos dos millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos (\$2.597.400,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-5444 y 1-10110 obrantes a fs. 5 y 285 respectivamente.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero, por el 30% (treinta por ciento) conforme lo dispuesto por el Artículo 32 del mismo Pliego.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Educación y Empleo.-

ARTICULO 6°: Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Martinez- Jaime- Alvarez

Decreto N° 5856/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de diciembre de 2019

Disponiendo la redeterminación de precio unitario por parada, del servicio de retiro y transporte de caudales, desde las distintas dependencias recaudadoras hasta la Tesorería Municipal, adjudicada la empresa Brinks Argentina sa.-

Decreto N° 5857/19

Vicente López, 30 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 0005804/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 173 dispuesto por Decreto N° 5066/19 para la contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE MONTACARGAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 10, dependiente de la Secretaria de Educación y Empleo", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 256

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR al Sr. SAWCHUK WLADIMIRO SERGIO, por un monto total de Pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos y seis (\$937.606,00), la contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE MONTACARGAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 10, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 256.

ARTICULO 2°: La suma de Pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos y seis (\$937.606.00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-8407 obrante a fs. 5.

ARTICULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo conforme lo dispuesto en el Art.18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 32 del mismo Pliego.

ARTICULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación y Empleo.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Martinez- Jaime- Alvarez

Decreto N° 5860/19

Vicente López, 30 de diciembre de 2019

CORRESPONDE A EXPTE. 4119-000241/2015

Visto

La locación del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 4848 de la Localidad de Florida Oeste, Partido de Vicente López;

Considerando

Que, mediante el expediente nro. 4119- 00241/2015 se procedió a la locación del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 4848 de la localidad de Florida Oeste, propiedad de Yrigoyen Center S.A., disponiéndose la misma mediante decreto 1823/2015;

Que, dicho contrato ha sido modificado posteriormente, en sus cláusulas segunda (ap. 2.1.), tercera (ap. 3.1.) y sexta (ap. 6.1.) mediante adendas de fechas 5 de enero de 2017 y 7 de febrero de 2019, registradas en el Registro Unico de Contratos bajo los números 111/17 y 109/19 respectivamente; Que, asimismo, según consta de estas actuaciones administrativas, en fecha 10 de mayo de 2019 se ha entregado a la locadora un proyecto de remodelación del inmueble y los planos de obra respectivos, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el apartado 5.5. del contrato oportunamente suscripto;

Que, dichas remodelaciones se han proyectado a fin de cubrir necesidades de reubicación de distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo y, por su parte, la locadora ha prestado su expresa conformidad con el proyecto de obra en fecha 13 de mayo de 2019, conforme se desprende de la constancia de fs. 926;

Que, en efecto, luego de otorgada dicha conformidad, resultó imperiosa la reformulación de la cláusula segunda del contrato - cf Adenda RUC 111/17- a fin de modificar el destino del bien locado y adecuarlo así a las proyecciones efectuadas, las que a la fecha tienen un alto grado de avance.

A tales fines, se suscribió la tercera adenda en fecha 2 de mayo de 2019, mediante la cual quedó establecido como nuevo destino de la locación el funcionamiento de la Subsecretaría Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública, la Secretaría de Fiscalización y Control y la Secretaría de Desarrollo Social, y/o cualquier dependencia del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal que el Departamento Ejecutivo considere;

Que asimismo, conforme surge de fs. 881, y en virtud de lo dispuesto oportunamente mediante decreto 3409/18, se ha solicitado al Banco de la Provincia de Buenos Aires expida nueva tasación del inmueble objeto de la locación, a fin de establecer ajustes y diferencias que surjan a los efectos de lo establecido en el Artículo sexto del contrato;

Que a la fecha la entidad bancaria no ha remitido la tasación actualizada, extremo que no debe obstar a la recomposición del valor del canon locativo, atento la coyuntura inflacionaria y a fin de velar por las prestaciones equitativas y recíprocas. Por ello se han solicitado además diversas tasaciones privadas, que aporten un valor de referencia, mientras se espera se expida el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que hasta tanto pueda contarse con la tasación pertinente, y en virtud de lo dispuesto en el ap. 6.1. del contrato y en el decreto 3409/18, se establece un nuevo canon locativo vigente desde el 1 de enero de 2019 y hasta la finalización del contrato, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-) mensuales, sin perjuicio de los ajustes que oportunamente se consideren;

Que en virtud de ello corresponde adecuar los montos efectivamente abonados desde enero de 2019 a la fecha, habiéndose devengado a favor de la locadora una diferencia mensual de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-)

Que a los efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se confeccionó la Solicitud de pedido número 8960 por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000.-) obrante a fs. 960 y la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de fondos, emitiendo solicitud de gastos número 10045, obrante a fs. 934/935;

Que, asimismo, ante el próximo vencimiento del plazo contractual -que acaecerá el próximo 31 de diciembre de 2019 conforme se dispusiera por decreto 755/18- se dispone la prórroga del mismo, por el plazo de 24 meses venciendo en consecuencia el día 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga por idéntico plazo;

Que mientras transcurren los tiempos necesarios para obtener la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y sin perjuicio de los ajustes que pudieren realizarse una vez que se cuente con dicho documento, el canon mensual a partir del 1 de enero de 2020 y por el término de la locación, se establece en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-) mensuales;

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONER el canon locativo mensual del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 4848 de la localidad de Florida Oeste, Partido de Vicente López, sede del Instituto de Formación y Capacitación Policial de Vicente López, de la Secretaría de Fiscalización y Control y la Secretaría de Desarrollo Social, y/o cualquier dependencia que el Departamento Ejecutivo considere, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000.-) mensuales, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- ABONAR a YRIGOYEN CENTER S.A., CUIT 30-71475345-9 (proveedor número 4315) la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$8.400.000.-) en carácter de ajuste por la determinación final del monto locativo mensual por el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2019, convalidándose lo actuado.

ARTICULO 3°.- DEBITAR el gasto que demande el Artículo 2° de la Jurisdicción Secretaría de Seguridad 1110126000, unidad ejecutora 18, dependencia 1203, Categoría Programática 25.02.00, Código 3.2.1.0., del ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER la prórroga del plazo de la locación del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 4848 de la localidad de Florida Oeste, Partido de Vicente López por el término de 24 meses, a contar desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga automática a favor de la Municipalidad de Vicente López por idéntico término.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el valor del canon locativo para el período de prórroga dispuesto en el artículo anterior, será determinado en relación a la tasación oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus eventuales ajustes y diferencias que surjan. A los efectos de la prórroga, a partir del mes de enero del año 2020 y hasta tanto no se expida el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, el canon locativo se determina en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (2.100.000.-) mensuales;

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente decreto a la interesada.

ARTICULO 7°.- REFRENDEN el presente decreto los Señores Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), Seguridad, Fiscalización y Control y de Desarrollo Social.

ARTICULO 9°.- DAR al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y oportunamente, archivar el presente.

Fdo: Martinez- Gasulla- Alvarez

Decreto N° 5864/19

Vicente López, 30 de diciembre de 2019

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 6707/19.-

Visto

Los términos del Decreto 5747 del 27 de Diciembre de 2019 mediante el cual se dispusieran las modificaciones presupuestarias por mayor recaudación y ampliación y adecuación de gastos; y

Considerando

Que se ha advertido que en el Art. 1° del Decreto 5747/19, se ha indicado como Anexo I el referido a la ampliación del Cálculo de Recursos, cuando debió ser indicado como Anexo II, omitiéndose además su agregación;

Que resulta procedente efectuar la rectificación del Decreto 5747/19 en cuanto a la incorporación del Anexo II;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- RECTIFIQUESE el Art. 1° del Decreto 5747/19 de fecha 27/12/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- EFECTUENSE las modificaciones presupuestarias por mayor recaudación y ampliación y adecuación de gastos, según detalle obrante en Anexo I y Anexo II, los cuales forman parte integrante del presente Decreto, y según los siguientes totales:

FUENTE 110- TESORO MUNICIPAL	AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	AMPLIACIÓN DEL CÁLCULO DE RECURSOS
-------------------------------------	--	---	---

Compensaciones de Partidas de Gasto

Anexo I **\$ 752.239.366,57**

Ampliaciones Presupuestaria de gastos

Anexo I **\$ 1.986.469.389,82**

Ampliación del Cálculo de Recursos

Anexo I **\$ 1.234.230.023,25**

TOTAL AMPLIACION DE GASTOS \$ 1.234.230.023,25

TOTAL AMPLIACION DE RECURSOS \$ 1.234.230.023,25

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección General de Presupuesto), el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Martinez- Alvarez

ANEXO II - MODIFICACIÓN ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - MAYOR RECAUDACIÓN 2019- AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Fuente Financiamiento : 110 - Tesoro Municipal

Jurisdicción	Rubro	Ampliacion de Recursos (+)
1110129000-Secretaría de Ingresos Públicos		
	11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	\$ 11.613.211,41
	11.9.02.00 - Distribucion Multas s/Ord.33620 - Exp. 5758/2012	\$ 10.655.094,58
	12.1.01.01 - ABL y servicios generales del ejercicio	\$ 75.638.409,82
	12.1.01.02 - ABL y servicios generales de ejercicios anteriores	\$ 48.235.035,07
	12.1.05.01 - Inspección de seguridad e higiene del ejercicio	\$ 305.216.979,51
	12.1.05.02 - Inspección de seguridad e higiene de ejercicios anteriores	\$ 76.302.457,45
	12.9.02.00 - Ingresos varios	\$ 256.175.549,90

16.2.01.00 - Intereses TITULOS s/RECURSOS ORDINARIOS	\$ 188.136.939,24
16.2.02.00 - Intereses por Inversiones Temporarias	\$ 209.728.730,51
16.2.05.00 - Intereses por Inversiones Temporarias Ejercicios Anteriores	\$ 1.396.163,29
37.5.02.00 - De provincias y municipalidades a largo plazo	\$ 51.131.452,47
TOTAL AMPLIACION DE RECURSOS	\$ 1.234.230.023,25

Decreto N° 5865/19

Vicente López, 30 de diciembre de 2019

Corresponde al Expediente N° 411-0474/2017

Visto

el expediente N° 4119-0474/2017, correspondiente al "Mantenimiento de Luminarias del Partido - Zona 1 y 2", Licitación Pública 24/17 la cual fuera adjudicada por Decreto N° 3086/17 a las Empresas MANTELECTRIC ICISA (ZONA 1) e ILUBAIRES S.A. (ZONA 2);

Considerando

Que: por Decreto N° 3160/19 dictado en expediente 4119-001363/2019, se aprobó la tercera redeterminación de precio al mes de Enero de 2019 para la zona 1; Asimismo, mediante decreto 1600/2019, se aprobó la redeterminación solicitada para la zona 2, en expediente 4119-006437/2019;
 Que: luego de emitidos ambos actos administrativos, por Decreto N° 3881/19 se prorrogó el servicio por 12 meses a partir del 1 de septiembre del 2019, no contemplándose en dicho decreto las mencionadas redeterminaciones, tomándose como valor mensual la última certificación presentada, en lugar de los montos mensuales aprobados por Decretos N° 3160/19 y 1600/19;
 Que: como consecuencia de ello corresponde ajustar los montos dispuestos por el Decreto de prórroga N° 3881/19, conforme lo informa fs. 2101 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;
 Que a fs. 2102 y 2104 constan los Registros de Compromiso N° 15475 y N° 15476 efectuadas por la Dirección General de Contaduría por la suma de \$5.669.493,68.- (pesos cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 68/100) y \$1.968.585,16.- (Pesos un millón novecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 16/100), montos que corresponde ajustar para zona 1 y 2 respectivamente por el periodo Septiembre 2019 a Diciembre 2019 inclusive;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- RECTIFICASE el artículo 2 del Decreto N° 3881/19 que quedará redactado de la siguiente manera : "Dicha prórroga totaliza para el ejercicio vigente la suma de \$17.589.173,12.- (PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS) para la Empresa Mantelectric ICISA (Zona 1) para el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019 inclusive y \$ 13.737.301,40.- (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA CENTAVOS) para la Empresa Ilubaires S.A. (Zona 2) para el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019 inclusive y deberá tomarse debida nota de \$35.178.346,24 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) a la Empresa Mantelectric ICISA (Zona 1) para el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Agosto de 2020 inclusive por un lado, y debida nota de \$ 27.474.602,80.- (VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS) a la Empresa Ilubaires S.A. (Zona 2) para el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Agosto del 2020 inclusive por el otro."

ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Electromecánica notifíquese a las interesadas quienes deberán reintegrar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de contrato en cumplimiento de previsto en el Art.26 del Pliego de Cláusulas Generales.-

ARTICULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería), y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica).-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHIVARSE.-

Fdo: Martinez- Botello- Alvarez

Decreto N° 5866/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 30 de diciembre de 2019

Ampliando el monto contractual de la locación de los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido Público y Servicios Complementarios en el Partido, la cual fuera adjudicada a la Empresa Transportes Olivos sacif y cuya continuidad fuera dispuesta por Decreto 5573/19, contratándose para el feriado nacional del 1° de enero de 2020.-